

Protocolo de acción ante conflictos “Apoderados-funcionarios”.

Advertencia: *El presente “Protocolo” se utiliza de manera inclusiva términos como “el profesor”, “el apoderado” “el estudiante” y sus respectivos plurales para referirse hombre y mujer.*

1.- INTRODUCCIÓN

El “Manual de Convivencia Escolar” del año 2018, plantea las normas de convivencia que debe cumplir toda la comunidad educativa, en especial aquella relacionada a los apoderados del establecimiento.

En razón de lo expuesto, se estima procedente, que la familia del estudiante (Padres y Apoderados) son los principales educadores y formadores de sus hijos y el establecimiento - Por medio de sus docentes y los asistentes de la educación -, les corresponde colaborar con la familia complementando y perfeccionando lo entregado por el hogar.

Ante este escenario, sera necesario establecer normas de acción referidas al actuar de los padres y apoderados, por una parte, y de profesores y personal asistente de la educación, por otra, en aquellos casos en que se produzcan conflictos en el campo de las relaciones humanas que puedan afectar la convivencia de la comunidad educativa.

2.- NORMATIVA DEL PROTOCOLO

Artículo N° 1: Se sancionara por medio de este instrumento, toda acción dañina que sea ejecutada por un miembro de la comunidad educativa que reúna las siguientes características.

- a.- Padres y Apoderado.
- b.- Funcionario del establecimiento.

Dichas conductas podrán ser ejecutadas por medio de agresiones verbales o físicas en contra de otra persona y transgredir las disposiciones señaladas en el presente instrumento.

Artículo N° 2: Se entenderá por agresión verbal, todo acto de violencia ejecutado por medio de un mensaje o discurso hiriente, con el objetivo de dañar a otro persona Se puede manifestar en forma de insultos o palabras descalificatorias, y la víctima, como consecuencia de estos ataques verbales, puede sufrir ansiedad, baja autoestima o un deterioro de su reputación.

Se entenderá por agresión física, todo acto destinado a herir a una persona, por medio de un contacto físico durante una riña.

Artículo N° 3: En conformidad al presente documento, pueden gestarse las siguientes situaciones:

- a) Agresión verbal de un apoderado hacia un funcionario.
- b) Agresión física de un apoderado hacia un funcionario.
- c) Agresión verbal de un funcionario hacia un apoderado.
- d) Agresión física de un funcionario hacia un apoderado.

Artículo N°4: Si acontecen algunos de los hechos descritos en los artículos precedentes, se deberá actuar del siguiente modo:

1.- Agresión verbal de un padre o apoderado hacia un funcionario:

Si esto se produjese, se estudiará por la Dirección del establecimiento junto con la Comisión de Convivencia escolar, si es posible mantener una conversación conciliatoria entre las partes y así solucionar el problema.

a.- El funcionario informará de la agresión recibida por parte del padre o apoderado a la Dirección del establecimiento.

b.- La Dirección del establecimiento indagará sobre los hechos acontecidos, para discernir la gravedad de la acusación del profesor y procederá según el caso de la siguiente forma:

“Las agresiones y/o lesiones de hecho o de palabra perpetradas por los apoderados a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, serán consideradas una falta gravísima; el apoderado perderá de manera inmediata su calidad de apoderado, debiendo nombrar un remplazante; el establecimiento se reserva el derecho a prohibir la entrada en el establecimiento a dicha persona para toda situación y/o evento e igualmente realizará las denuncias pertinentes a las autoridades competentes en el caso de que la situación lo amerite.”

c.- La aplicación de dicha resolución se informará al apoderado por carta certificada y en caso de poderse también se entregará en mano. Igualmente se comunicará la situación producida a las autoridades superiores (Superintendencia de Educación) a través de oficio ordinario.

d.- Si la agresión no pudiera ser demostrada se citará al apoderado para solicitarle explicaciones y la versión de los hechos, y se aceptarán las explicaciones del apoderado entregadas a la Dirección, con el compromiso de entregar personalmente sus excusas al funcionario ofendido.

e.- En caso de que exista negativa por parte del apoderado a la propuesta realizada por Dirección, dicha situación se comunicará a las autoridades superiores (Superintendencia de Educación) a través de oficio ordinario.

2.- Agresión física de un padre o apoderado hacia un funcionario.

Si esto se produjese, debido a la gravedad de la situación, las medidas inmediatas a tomar serán las siguientes:

a.- El agredido deberá constatar las lesiones sufridas en el Centro de Salud más cercano.

b.- El agredido junto con la Dirección del Liceo, deberán hacer la denuncia en las instituciones correspondientes tales como Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía del Ministerio Público o Tribunales de Justicia.

c.- Deberá dejarse constancia escrita de la situación de agresión en el libro de entrevistas existente en la Sub-dirección del Liceo, constancia que será refrendada por la firma del funcionario agredido y de la Sub-dirección del Liceo.

d.- Se aplicará el artículo 18 del Manual de Convivencia Escolar del año 2018

e.- Del mismo modo, es conveniente poner en conocimiento de las autoridades superiores (Superintendencia de Educación) el hecho ocurrido, comunicación que debe ser suscrita por la Dirección del establecimiento.

3.- Agresión verbal de un funcionario a un padre o apoderado:

En el evento de que ocurra esta situación se procederá de la siguiente forma:

- a.- Se extenderá carta de amonestación al funcionario, documento suscrito por el sostenedor del Liceo conjuntamente con la Dirección.
- b.- Se concretará una investigación interna realizada por la Dirección o la Encargada de Convivencia Escolar.
- c.- Se solicitará al apoderado o padre ofendido dejar constancia escrita de lo sucedido en el libro de registro de entrevistas de inspectoría
- d.- Se solicitará al funcionario dar disculpas verbales en entrevista con el apoderado ofendido
- e.- El Liceo dejará constancia de estos hechos en su hoja de vida, pudiendo también disponer el cambio de labores del denunciado. Adicionalmente, se enviarán los antecedentes a la Superintendencia de Educación.
- f.- Si el funcionario se niega a entregar las disculpas al apoderado ofendido, se sancionara en conformidad al Reglamento Interno de Orden Seguridad e Higiene.

4.- Agresión física de un funcionario a un padre o apoderado.

Si existiera agresión física de parte de un funcionario hacia un padre o apoderado del establecimiento educacional, se procederá del siguiente modo:

- a.- Se iniciará de inmediato una investigación interna realizada por la Dirección o la Encargada de Convivencia Escolar.
- b.- Se considerará y evaluará la inmediata expulsión del funcionario involucrado, en conformidad a la normativa laboral.
- c.- En el caso de que el apoderado afectado decida plantear una denuncia ante la justicia, deberá realizarla personalmente, pudiendo a la vez dejar constancia de la situación en el libro de registro de entrevistas de inspectoría.

3.- CONCLUSION

El presente documento busca proteger la vida común de la comunidad escolar, regular aquellas situaciones irregulares relacionadas con la violencia entre adultos dentro del establecimiento y permitir que el Liceo cumpla su misión educativa y formativa. Por tanto, se espera que todo integrante de la comunidad escolar: Directivos, administrativos, profesores, padres y/o

apoderados, como también los alumnos, tengan una conducta positiva, honesta y respetuosa en todo momento.

Quien rompa la sana convivencia, está atentando contra los derechos de los demás. Toda falta de respeto, descortesía, malos tratos, sobrenombres, burlas, groserías o golpes, dirigidas hacia cualquier miembro de la comunidad, ya sea física, verbal, escrita o a través de cualquier medio tecnológico, de manera directa, indirecta, implícita o explícita, será considerado una falta grave, la que debe ser informada a la brevedad por quien la observe al Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar y Dirección del Liceo.